

Abdileo Abogados.

AL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE PALMA DE MALLORCA

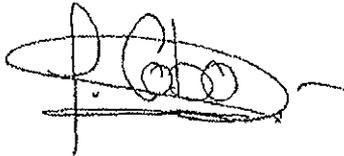
JORGE COBO GARCÍA, persona física designada por la entidad **ARTICULO 27 LEY CONCURSAL, S.L.P.**, administradora concursal **PROMOCIONES ES MIRADOR DE SAN JORDI, S.L.** designado por en los **Incidente Concursal Común núm. 1058/2013** seguidos en ese Juzgado, ante el mismo comparezco y, como mejor proceda en derecho, **DIGO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley Concursal, adjunto se presenta informe trimestral de las gestiones llevadas a cabo por esta administración desde la fecha del último informe.

En virtud de lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO.- Que tenga por presentado este escrito y la documentación que se acompaña a los efectos oportunos.

Por ser de Justicia que respetuosamente pido en Palma de Mallorca, a 25 de julio de 2017.



00160 2107 78112Z 201707

CONCURSAL MALLORCA

CONCURSAL MALLORCA

CONCURSAL MALLORCA

INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN

INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN

1.1.-INTRODUCCIÓN.

Dando cumplimiento a la legislación vigente, quien suscribe presenta informe de las actuaciones llevadas a cabo desde la apertura de la fase de liquidación, cuyo contenido se ajusta a lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley Concursal que establece expresamente:

“Cada tres meses, a contar desde la apertura de la fase de liquidación, la administración concursal presentará al juez del concurso un informe sobre el estado de las operaciones, que detallará y cuantificará los créditos contra la masa devengados y pendientes de pago, con indicación de sus vencimientos. Este informe quedará de manifiesto en la oficina judicial”.

De conformidad con lo recogido en el referido artículo, el presente informe versará sobre:

- a) Estado de las actuaciones.
- b) Detalle y cuantificación de los créditos contra la masa, devengados y pendientes de pago.

1.2.- ESTADO DE LAS ACTUACIONES.

En fecha de 29 de julio de 2014, este Juzgado aprobó mediante auto el plan de liquidación de los bienes y derechos de la concursada, presentado por esta administración; a continuación, se enuncian las actuaciones acontecidas desde el último informe trimestral.

PRIMERO.- Como ya expusiéramos en el anterior informe trimestral, por Decreto de 06 de junio se acordaba la subasta de los bienes no adjudicados

interesada por esta administración, estableciendo que se llevaría a cabo de forma electrónica, si bien la misma no ha llegado a producirse pues se ha formulado recurso de reposición por la entidad SAREB frente al referido decreto, estando a la fecha, tras haberse formulado oposición por esta administración, pendiente de que el mismo se resuelva.

SEGUNDO.- En la actualidad se van haciendo efectivas las cantidades que se generan por arrendamientos de los distintos locales y fincas propiedad de la concursada, cuyo estado se detalló en el informe provisional del propio concurso.

Igualmente, y ante la perspectiva de que la citada subasta no se celebre de inmediato, como dejamos de manifiesto en nuestro anterior informe trimestral, se han llevado a cabo las gestiones necesarias para proceder al arrendamiento de las viviendas que componen la Urbanización Cala de Bou por la temporada de verano, ya que, en ningún caso los arrendamientos, se encontrarían vigentes a la fecha en la que los eventuales adjudicatarios tomaran posesión de las respectivas fincas.

TERCERO.- Como ya se pusiera de manifiesto en nuestro anterior informe, el pasado 06 de septiembre, ante el impago de la renta pactada por el arrendamiento de la cafetería conocida como KRONOSS, sita en el edificio La Torre, bajo, calle de Sa Gerreria nº 3 de Ibiza, se formuló demanda de desahucio contra Don Juan José Ribas Serrano, siendo proveída en fecha 21 de septiembre por el Juzgado de lo Mercantil, que la admitió a trámite, emplazando al demandado por 10 días para contestar.

Contestada la demanda de contrario y celebrada la correspondiente vista, se dictó sentencia el pasado 15 de marzo de 2017 estimando íntegramente nuestra demanda, acordando el lanzamiento del local y el pago de 136.000,00€ a la concursada, sin que a la fecha conste a esta parte que se haya hecho efectiva referida cuantía en la cuenta de la concursada, a pesar de las negociaciones llevadas a cabo al respecto con la letrada de la demandada,

motivo por el cual se va a proceder a interesar el lanzamiento y el despacho de ejecución por las cantidades adeudadas.

En relación al referido local, manifestar que habiéndose recibido burofax remitido por la comunidad de propietarios interesando el cese de actividades molestas, en fecha 09 de junio del corriente se contestaba el requerimiento efectuado por el mismo indicando que existía contrato de arrendamiento y la existencia de la sentencia dictada, burofax que fue recibido el 12 de junio.

CUARTO.- Por Diligencia de Ordenación de veinte de diciembre de dos mil dieciséis se proveía la demanda de incidente concursal formulada por ENDESA ENERGIA XXI, S.L. en reclamación de créditos contra la masa formulándose oposición por esta administración en fecha 13 de enero de 2017, habiendo recaído finalmente el pasado 12 de junio Sentencia desestimando la demanda interpuesta en nombre y representación de Endesa Energía XXI SLU, en reclamación de resolución del contrato de suministro y de un crédito contra la masa frente a la concursada y absolviendo a los demandados de todos los pedimentos de la demanda.

QUINTO.- El día 23 de mayo recibíamos certificado de ADIF, en la que se nos notifica la consignación en la caja general de depósitos de importe dejado de percibir en concepto de Justiprecio por el proyecto constructivo de supresión de los pasos a nivel de la línea férrea Valencia Útil, término municipal de Chiva, que afecta a la finca rústica Huerta Nueva, parcela 320 propiedad de la concursada. En este sentido, por quien suscribe, se ha requerido a ADIF para que se realice el pago en cuenta titularidad de la concursada, estando a la espera de contestación al respecto.

SEXTO.- Finalmente, el pasado 24 de mayo remitíamos escrito manifestando la imposibilidad de inscribir el cambio de titularidad del vehículo Mercedes 420 CDI, matrícula 4566DRR adjudicado en su día a D. Francisco Javier Sánchez Poza a pesar de todas las gestiones por esta parte realizadas, toda vez que, la entidad BANCAJA, a cuyo favor se encontraba constituido contrato de leasing del cual nos confirmó su cancelación, no nos facilitaba la

documentación acreditativa necesaria para la cancelación de la carga en el Registro. En este sentido solicitábamos se nos hiciera entrega de los oportunos mandamientos de cancelación de carga, sin que a la fecha a esta parte le conste que referido escrito haya sido proveído.

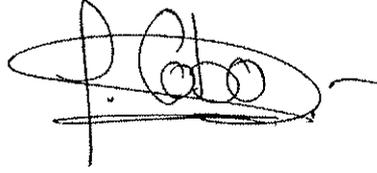
1.3.- DETALLE Y CUANTIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS CONTRA LA MASA, DEVENGADOS PENDIENTES DE PAGO.

A la fecha, que a esta administración le conste, quedan pendientes de pago los siguientes créditos contra la masa, estando a la espera de que la administración tributaria nos remita carta de pago para hacer efectivos los pagos pendientes:

Nº	EMPRESA /CONCEPTO	CONCEPTO	FECHA VTO	IMPORTE	PAGADO	IMPORTE PTE PAGO
1	AEAT	RECAUDACION RECURSOS OTRAS ENTIDADES LOCALES GESTIONADOS POR LA AEAT 0A 2014	01/09/2014	1.960,66 €	0,00 €	1.960,66 €
2	AEAT	RECAUDACION RECURSOS OTRAS ENTIDADES LOCALES GESTIONADOS POR LA AEAT 0A 2014	01/09/2014	224,46 €	0,00 €	224,46 €
3	AEAT	RECAUDACION RECURSOS OTRAS ENTIDADES LOCALES GESTIONADOS POR LA AEAT 0A 2015	31/08/2015	216,63 €	0,00 €	216,63 €
3	AEAT	RECAUDACION RECURSOS OTRAS ENTIDADES LOCALES GESTIONADOS POR LA AEAT 0A 2016	31/08/2016	1.830,06 €	0,00 €	1.830,06 €
4	AEAT	INGRESOS DE REC. DE O.E.P. 0A 2016 GESTIONADAS POR LA AEAT	06/09/2016	366,03 €	0,00 €	366,03 €

**TOTAL
PENDIENTE: 4.597,84 €**

En Palma de Mallorca, a 25 de julio de 2017

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a vertical line extending downwards from the left side. The signature is somewhat stylized and difficult to decipher.